UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

P24. Programa de Intensificación de la Investigación

Información y plazo

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 9 de marzo hasta el 4 de septiembre de 2026.

- **Modalidad A.** Se realizarán dos resoluciones, la primera en abril y la segunda en octubre de 2026.
- **Modalidad B.** Se realizarán dos resoluciones, la primera en julio y la segunda en diciembre de 2026.
- **Modalidad C.** Se realizarán dos resoluciones, la primera en marzo y la segunda en diciembre de 2026.

El objetivo de este programa es doble: por un lado, ayudar a los investigadores e investigadoras de la Universidad de Granada a consolidar su investigación, y por otro, ayudar a aquel personal investigador de la Universidad de Granada con alta carga investigadora en el desarrollo de sus actividades y proyectos de investigación.

Formalización de solicitudes (común)

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Entrar en el Gestor de aplicaciones del Plan Propio - solicitud del programa.**
- Según la modalidad tendrá que adjuntar una documentación.
 - **Modalidad A.** Adjunte un único documento en PDF que incluya:
 - CV abreviado (CVA) del profesor o profesora.
 - Número del DNI o pasaporte.
 - Presupuesto detallado en el que se detallarán los gastos a realizar.
 - Memoria según este modelo, documento Word o documento ODT.
 - **Modalidad B.** Adjunte un único documento PDF que incluya:
 - CV abreviado (CVA) del investigador o investigadora.
 - Número del DNI o pasaporte.
 - Publicación en Nature o Science en formato PDF.
 - **Modalidad C.** Adjunte un único documento PDF (siempre y cuando que esta documentación no conste previamente en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia) que incluya:
 - Evaluación positiva en el programa I3.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

 - Resolución de concesión de ayudas a la contratación estable.
- **REGISTRO de la SOLICITUD RECIBIDA POR EMAIL (solicitud.pdf) de nuestro formulario a través de la Sede electrónica de la UGR en el procedimiento establecido para ello.**

Características

Objetivo

El objetivo de este programa es doble: por un lado, ayudar a los investigadores e investigadoras de la Universidad de Granada a consolidar su investigación, y por otro, ayudar a aquel personal investigador de la Universidad de Granada con alta carga investigadora en el desarrollo de sus actividades y proyectos de investigación. Así se establecen tres modalidades dentro de este programa:

24.a Ayudas de intensificación de la investigación a investigadores o investigadoras con alta dedicación a la investigación

Esta ayuda está orientada a facilitar y ayudar al personal investigador de la Universidad de Granada con alta dedicación en tareas de investigación que son estratégicas y de gran interés para la Universidad de Granada.

Las ayudas consistirán en un plan de ayuda económica, con un máximo de 20.000€, con objeto de apoyar alguna de las actividades ligadas a sus tareas o proyectos de investigación. Entre los gastos elegibles figuran los propios de un proyecto del Plan Nacional, así como la contratación de personal.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada cuya investigación presenta un alto impacto y excelencia contrastada por la Universidad:

- coordinadores o coordinadoras de proyectos internacionales que estén desarrollando el proyecto o lo hayan acabado en los dos últimos años,
- coordinadores o coordinadoras de proyectos con presupuesto igual o superior a dos millones de euros,
- investigadores o investigadoras altamente citados (Clarivate Analytics),
- investigadores o investigadoras de proyectos ERC que estén disfrutando el contrato o lo hayan acabado en los dos últimos años.

Criterios

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos de investigación del investigador o investigadora.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Intensificar la actividad investigadora de calidad.
- Anualmente se emitirá un informe del desarrollo de la investigación realizada en el marco de este programa.
- Mencionar a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas realizadas.

24.b Ayudas de intensificación de la investigación a investigadores o investigadoras que hayan publicado en Nature o Science

El objetivo de esta ayuda económica es reconocer el trabajo de investigación realizado por aquel personal investigador que hayan realizado publicaciones en Nature o Science, siempre que firmen con afiliación “Universidad de Granada”.

La cuantía de la ayuda será de un máximo de 6.000 euros por publicación en estas revistas, computándose para cada autor UGR en función de su aportación: se calculará considerando el valor de las posiciones (primer autor, segundo autor, corresponding author, orden de la afiliación del autor, etc, siguiendo los criterios del Shanghai Ranking).

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada, o de otros organismos siempre que firmen con afiliación “Universidad de Granada”, cuya investigación presenta un alto impacto y excelencia, y que hayan hecho publicaciones en Nature o Science desde el final de la convocatoria de 2025 y en todo el año 2026.

Criterios

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Haber hecho publicaciones científicas (quedan excluidas las letters) en Nature o Science en el año 2026, habiendo especificado su afiliación con la Universidad de Granada según se especifica en el punto “**7. Directrices para especificar la afiliación a la Universidad de Granada en las publicaciones derivadas de las ayudas de los distintos programas** ” de las normas generales del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2026.

24.c Ayudas de intensificación de la investigación a investigadores o investigadoras con contrato Ramón y Cajal

El objetivo de esta ayuda económica es articular las previsiones establecidas en el artículo 4 del Programa para la captación y permanencia en la Universidad de Granada de nuevo personal investigador del programa Ramón y Cajal y de los programas del European Research Council, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

El citado programa establece una asignación económica que se percibirá cuando el perceptor se encuentre ya estabilizado con carácter indefinido en esta universidad. La obtención de esta ayuda a la contratación, para la que se exige la superación de la

evaluación de su actividad investigadora con los criterios del programa I3, se considerará un mérito individual suficiente para reconocer una trayectoria relevante y continuada que haya dado lugar a su consolidación en la plantilla de la Universidad de Granada.

En base a estas previsiones, el Plan Propio de Investigación y Transferencia establece un premio económico a las personas a las que se reconozca dicha trayectoria científica destacada. La cuantía del premio en que se concreta este reconocimiento será de 15.000 euros, en dos pagos de 7.500 euros a recibir en dos años consecutivos y siempre que mantengan relación contractual con la Universidad de Granada.

Requisitos

· Ser profesor contratado doctor o funcionario de cuerpos docentes en la Universidad de Granada en el momento de la solicitud.

· Supuesto 1:

- Haber estado contratado dentro del programa Ramón y Cajal en la Universidad de Granada y no haber recibido previamente la asignación económica individual establecida en el artículo 4 del Programa de Captación y Permanencia en la Universidad de Granada.
- Que esté activa la recepción de la totalidad, o parte del incentivo, a la contratación estable prevista en las convocatorias del Programa Ramón y Cajal o de CONSOLIDACIÓN a la Investigación.·

· Supuesto 2:

- Haber desarrollado un proyecto del ERC siempre que su actividad haya sido evaluada positivamente.

En el supuesto de que se compatibilice un contrato dentro del Programa Ramón y Cajal con un proyecto del ERC, serán compatibles ambas asignaciones económicas.

Criterios

- Los premios objeto de estas ayudas no tienen la consideración de concurrencia competitiva, por lo que el cumplimiento de los requisitos establecidos por las personas solicitantes será el criterio de selección.

Copyright© 2026 Universidad de Granada